

(R. C. de la C. 347)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, Inciso 6; y de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 8 de enero de 2004, Inciso a; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, Inciso 6; y de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 8 de enero de 2004, Inciso a; para ser distribuidos según se desglosa a continuación:

- A. Municipio de Bayamón
 - 1. Sol Margarita Cabrera Muñoz
Calle 28 U-19 Bella Vista, Bayamón 00957
Para obras y mejoras en el hogar \$2,000
 - 2. Carmen Torres Torres
Calle 3, Blq.1, #14, Miraflores, Bayamón 00957
Para obras y mejoras en el hogar \$3,000
 - 3. Luz M. Ortiz Torrens
Calle AJ-52-A Valencia, Bayamón 00959
Para obras y mejoras en el hogar \$1,000
 - 4. María E. Gracia Ruiz
Calle 58, Blq. A O-18, Rexville, Bayamón 00957
Aportación para obras y mejoras en el hogar \$400

5.	Milagros Cordero Pacheco Calle 2 F-19 Sierra Linda, Bayamón 00957 Para obras y mejoras en el hogar	\$300
6.	Blanca Nieves Figueroa Calle 62 AU-5, Rexville, Bayamón 00957 Aportación para obras y mejoras en el hogar	\$1,000
7.	Milagros Solla Vargas Calle Evans AN-36 Villa Rica, Bayamón 00956 Para obras y mejoras en el hogar	\$400
8.	Rosarito Costa Vázquez Calle Gerona C-26, Villa España, Bayamón 00957 Para obras y mejoras en el hogar	<u>\$300</u>
	Total	<u>\$8,400</u>

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos, según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

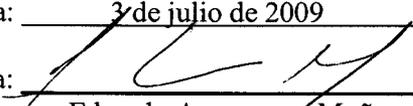
.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 3 de julio de 2009

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios